

# Ayudas de alquiler y de formalización de contrato

## Iniciar trámite

Descripción abreviada del procedimiento

Subvenciona un porcentaje de la renta mensual que debe afrontar el arrendatario de una vivienda. Asimismo, podrá solicitarse la subvención de los gastos iniciales derivados de la suscripción de un contrato de arrendamiento.

Materia Territorio, Urbanismo y Vivienda

Quién

Podrán solicitar estas ayudas los arrendatarios de viviendas, personas físicas con contratos vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, y que cumplan los requisitos fijados en el Programa.

Información adicional

Límites de la subvención:

-Los alquileres susceptibles de subvención no podrán superar los 450 Euros y las Ayudas oscilarán entre el 25% y el 50% según la situación familiar del solicitante.

-La duración de la Ayuda depende de los ingresos de la unidad familiar.

Normativa vigente Programa Ayudas al Alquiler 2011

Requisitos previos

- 
- Residir y estar empadronados o tener el centro de trabajo en Gijón, con una antigüedad **mínima de SEIS MESES**
- Que no exista hacinamiento en la vivienda, máximo 2 personas por habitación.
- 
- No haber agotado el periodo máximo de la Ayuda, salvo grave problemática social.
- 
- No ser propietario de vivienda.
- 
- Que el alquiler mensual de la vivienda **no supere los 450 €.**
- 
- Que el importe máximo ingresos de la unidad familiar en los tres últimos meses no superen 2 veces el IPREM (Indicador público de renta múltiple), vigente en el momento de la solicitud.
- 
- Que el importe mínimo ingresos mensuales oscilen entre los 400 € y 450 €.
- 
- Que el solicitante no cumpla requisitos para poder ser beneficiario de otras Ayudas con la misma finalidad.
- 
- Que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad convivencial, sean titulares de bienes y derechos con un valor superior a 50.000 €.

Que todos los miembros de la unidad de convivencia deberán estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ni con la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón SLU ni con la Agencia Tributaria.

Documentación a presentar

Consultar en la web

Dónde

Avda. de Portugal, nº 84-86

33207 GIJON/XIXÓN

TFNO 985182800 Fax 985 18 28 18 mail: [emvisa@gijon.es](mailto:emvisa@gijon.es)

## **Canales de solicitud**

Teléfono

Cualquier información sobre este trámite, podrá ser consultada en el número de teléfono: 985 18 28 00, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Con carácter general se podrá solicitar cualquier tipo de información en el teléfono de Atención al Ciudadano: 985 18 11 05

Web

Se puede descargar el modelo normalizado de solicitud para su presentación en forma presencial.

También puede solicitar información por correo electrónico a la siguiente dirección: [emvisa@gijon.es](mailto:emvisa@gijon.es)

Y además puede acceder directamente, si lo prefiere a la tabla de Ingresos máximos, para consultar los límites para la percepción de las ayudas de alquiler.

Presencial

Pueden presentar personalmente la solicitud en la Empresa Municipal de la Vivienda, S L., llevando cumplimentado el modelo normalizado de solicitud y acompañando la documentación requerida, en la Avda.de Portugal, nº 84-86, en horario:

**Horario de Invierno: de Octubre a Mayo**

Lunes a Viernes de 9h. a 14:00h.

Lunes a Jueves de 17:00h. a 19:00h.

**Horario de Verano: meses de Junio y Septiembre**

Lunes a Viernes de 9h. a 14:00h.

Martes de 17:00h. a 19:00h

**meses de Julio y Agosto**

Lunes a Viernes de 9h. a 14:00h.

Correo ordinario Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.

Avda de Portugal, nº 84-86

33207 - Gijón/Xixón

Fax 985 18 28 18

Plazo de presentación Convocatoria abierta todo el año

Palabras clave **Vivienda, Sede electrónica, Gijón**